

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

27597 *Anuncio de edicto de subasta notarial del Notario Don Agustín Navarro Núñez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia y con residencia en dicha capital.*

Agustín Navarro Núñez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta Capital.

Hago saber: Que en mi notaria se celebrará subasta a requerimiento de doña Nicole y doña Cristianne Marie Nathalie Van Iseguem, y habiendo sido designado por turno del Colegio Notarial de Murcia, a instancias del Juzgado de Primera Instancia numero 6 de los de Murcia.

Objeto: Son objeto de la subasta las siguientes acciones:

94.356 acciones de la sociedad Explotación Agrícola Rebate, S.A., con CIF A03120607, con un valor nominal de 16,223 euros cada una, numeradas de la 1 a la 94.356, de las que es titular don Juan Pedro Van Iseguem., que se encuentran embargadas a favor de las requirentes en virtud de auto de 31 de julio de 2007, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia, ratificando el Tribunal Supremo en sentencia de 12 de febrero de 2009., las sentencias del propio Juzgado y de la Audiencia Provincial de Murcia.

Lugar, día y hora de la subasta: La subasta tendrá lugar en mi notaria, sita en Murcia, calle Villaleal, 2, 3.º, el día diecinueve de septiembre de 2011, a las diez horas. Tipo de Licitación: Un millón quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos once euros con cincuenta y dos céntimos (1.568.411,52 euros), según tasación pericial.

La participación en la subasta requiere la prestación o bien de un aval bancario por el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes o bien del justificante del deposito del veinte por ciento de dicha valoración en la cuenta abierta al efecto.

Pliego de condiciones: Las condiciones de la subasta, pliego de condiciones y documentación relativa a la misma pueden examinarse en mi notaria, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

La subasta notarial se regirá por lo establecido en el Pliego de Condiciones protocolizado, y en lo no dispuesto por lo previsto en los artículos 635 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 22 de julio de 2011.- Agustín Navarro Núñez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.

ID: A110063591-1